

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023).-

Verbal de Fernando Guasca Higuera & Otros contra Acción
Sociedad Fiduciaria S.A. & Otros.

Radicado: 110013103 009 2022 00302 00.

Secuencia de Radicación 23641 8/09/2022 Hora: 11:21 a.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 19/10/2022

Por haberse subsanado en legal forma la demanda, el juzgado
RESUELVE:

ADMITIR a trámite la presente demanda Verbal de promovida por **FERNANDO GUASCA HIGUERA, JAIME GUASCA HIGUERA, PAISAJE URBANO SAS., JOSE ALEJANDRO ROA BOLIVAR, RAFAEL GUSTAVO MENESES RAMIREZ, SERGIO MEJIA ESCOBAR y ADRIANA VALENZUELA PEREZ** contra **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A** *(vocera y administradora de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS, FIDEICOMISO LOTE COMPLEJO BACATÁ y FIDEICOMISO AREA COMERCIAL FASE 1) y BD PROMOTORES COLOMBIA S A S - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.*

El extremo convocado dispone del término legal de veinte (20) días para ejercer su derecho de contradicción y defensa.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas en la demanda y de ser procedentes, la actora preste caución de acuerdo con lo normado en el n. 2 del art 590 Ib. por el 20% del total de la suma de las pretensiones invocadas en la presente acción, lo anterior, en el término de diez (10) días.

Reconocer al profesional del derecho **LUIS ÁNGEL MENDOZA SALAZAR**, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante y, se le requiere para que acredite la actualización del correo electrónico en el Registro Único de Abogados.

NOTIFÍQUESE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5077e39be26a970bf4cd18bc75d1e3d147975309fa9e8bd328efa89880e646fa**

Documento generado en 19/01/2023 07:38:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>